



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0031557/2014

VISTO

La solicitud efectuada por la **Sra. Ceri Lorraine Savage, DNI 94.650.597**, de nacionalidad Británica, para obtener reválida de su título de Master de Honor en Psicología otorgado por la Universidad Glasgow, como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Savage ha presentado la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad.

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento de la Ord. HCS 10/11 y la RHCD 410/10, se conformó la comisión ad hoc con los docentes Horacio Maldonado, Hebe Rigotti y Daniel Lemme (RHCD 235/14).

Que según lo informado por Secretaría Académica y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión designada y el Art. 5º del ANEXO de la RHCD 410/10, la Sra. Savage debería rendir un total de 14 (catorce) materias sobre un total de 32 (treinta y dos) materias que tiene el Plan de Estudios.

Que según lo establecido en el Art. 8º de la Ord. HCS 10/11, se "podrá dar lugar al proceso de reválida si del estudio sustancial comparativo de los planes de estudios surge una coincidencia mínima del 70% (setenta por ciento) en los contenidos teóricos y prácticos".

Que en este caso se supera el 70% por lo que se aconseja no otorgar la reválida solicitada.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No otorgar la reválida de título solicitada por la **Sra. Ceri Lorraine Savage, DNI 94.650.597** de su título de Master de Honor en Psicología otorgado por la Universidad Glasgow (Escocia, Reino Unido), como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en el Art. 8º de la Ord. HCS 10/11.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°: **303**


Lic. Pablo Antonio Mujillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




RODOLFO TOSCOMIAN
SECRETARIO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA